

EX-2022-19849401-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Doctorado de la Universidad Nacional de Río Negro, con mención en Arquitectura, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Río Negro, Escuela de Arquitectura, Arte y Diseño, Sede Alto Valle-Valle Medio. Dictamen considerado por la CONEAU el día 10 de abril de 2023 durante su Sesión N° 586, según consta en el Acta N° 586.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado de la Universidad Nacional de Río Negro, con mención en Arquitectura, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Río Negro, Escuela de Arquitectura, Arte y Diseño, Sede Alto Valle-Valle Medio y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15 y N°2641/17, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, las Actas N° 560 y 579 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado de la Universidad Nacional de Río Negro, con mención en Arquitectura, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Río Negro, Escuela de Arquitectura, Arte y Diseño, Sede Alto Valle-Valle Medio.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Incorporar a la estructura de gestión de la carrera profesionales con experiencia en la dirección de tesis doctorales.
- II. Incrementar la cantidad de docentes con participación en los proyectos de investigación radicados en la Unidad Académica y prever mecanismos que posibiliten la participación de estudiantes de la carrera en los proyectos de investigación vinculados con el doctorado, en especial la de aquellos alumnos que residan en localidades distantes de la unidad académica responsable.

Se formula la siguiente recomendación:

- Capacitar a la totalidad del cuerpo académico en la modalidad pedagógica a distancia.

ANEXO

La carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Río Negro, con mención en Arquitectura, modalidad a distancia, Sede Alto Valle-Valle Medio, fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril del año 2022 por dicha Universidad, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2017. Asimismo, en su RESFC-2019-97-APN-CONEAU#MECCYT, la CONEAU recomendó a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de esta Universidad con el compromiso de subsanar el déficit identificado sobre el marco normativo que regula el desarrollo de la opción pedagógica, el que deberá dar cuenta de los actos administrativos de creación, organización, implementación y seguimiento de todos los aspectos que constituyen el SIED. Por último, de acuerdo con lo establecido en la RESOL-2019-166-APN-SECPU#MECCYT, la Universidad recibió la validez del mencionado SIED.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Río Negro, con mención en Arquitectura, Escuela de Arquitectura, Arte y Diseño, Sede Alto Valle-Valle Medio, posee una modalidad de dictado a distancia y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica (CSPG) N.º 053/21, que crea la carrera y aprueba su plan de Estudios y Reglamento Interno, según constan en la Res. del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil (CSDEyVE) N.º 093/21; Resolución Rectoral (RR) N.º 372/21 de designación de la Directora y de los integrantes del Comité Académico; Res. CSDEyVE N.º 055/18 de aprobación de la modificación del Reglamento de Carrera de Doctorado, que obra como anexo; Disposición (Disp.) del Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil (SDEyVE) N.º 004/20 de aprobación de las condiciones generales y política de uso del campus virtual y del campus bimodal de la Universidad; Res. del CSDEyVE N.º 003/21 de aprobación del Reglamento de Evaluaciones Finales de carreras de modalidad a distancia; Disp. SDEyVE N.º 007/21 de aprobación de la realización de los "Cursos de formación en el uso de recursos tecnopedagógicos".

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora y un Comité Académico de 6 integrantes, incluida la Directora. Sus funciones se describen en el Reglamento Interno. La gestión del SIED está centralizada en la Dirección de Educación a Distancia (DED) del Rectorado, que a su vez depende de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil (SDEyVE). La DED desarrolla las políticas educativas, define el modelo tecnopedagógico, los procesos de formación docente en entornos virtuales, estudia las trayectorias académicas de los estudiantes, supervisa los planes de estudio de las carreras, desarrolla instancias de acompañamiento a los estudiantes a través de tutorías, coordina las prácticas tutoriales, analiza la incorporación de tecnologías, y trabaja en el diseño y producción de materiales. El trabajo académico se desarrolla en conjunto con cada sede. El SIED dispone de un equipo de trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos.

La estructura de gestión y la distribución de funciones descritas en la normativa son adecuadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios			
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica N° 053/21.			
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria	
		Presencial	A distancia
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	3	-	120 h
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-	280 h
Actividades curriculares obligatorias de otra índole: elaboración de tesis doctoral	-	-	400 h
Carga horaria total de la carrera		800 horas (80 créditos)	
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): entre 3 años (como mínimo) y 5 años (como máximo).			
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: un año			

Organización del plan de estudios:	
<p>El plan de estudios, aprobado por la Res. CSPyGE N.º 053/21, es semiestructurado y prevé una modalidad de dictado íntegramente a distancia. El ciclo común está compuesto por materias del área teórico-metodológica, mientras que en el tramo electivo el estudiante cursará materias del área de formación disciplinar afín a su tesis (historia, teoría y crítica; proyecto y planificación; tecnología y sostenibilidad; forma y representación) y de áreas transversales, como la perspectiva de género y la formación docente. En las horas destinadas a la elaboración de la tesis se enmarca el Taller de Revisión del Proyecto de Tesis, que consiste en tres encuentros grupales anuales con los docentes del área específica junto con los directores de tesis.</p> <p>El Comité Académico podrá reconocer cursos, seminarios, carreras de posgrado u otras actividades acordes a un nivel de doctorado.</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	14

Con respecto al plan de estudios, se señala que la carga horaria es suficiente. La denominación de la carrera se corresponde con sus objetivos y con el perfil del graduado. Las referencias bibliográficas son, en general, suficientes y están actualizadas. Los contenidos son adecuados aunque se sugiere ampliar las temáticas de los cursos con contenidos correspondientes a las cuatro líneas temáticas definidas en el Doctorado: Proyecto y Planificación; Forma y Representación; Crítica, Teoría e Historia; Tecnología y Materialidad.

Se adjuntan los programas de la mayoría de las actividades curriculares, en los que se describe: denominación de la actividad curricular; ciclo y área a la que pertenece; docente/s responsable/s; fundamentación; objetivos; contenidos; metodología; resultados esperados; cronograma (clase, carga horaria, actividad); carga horaria; criterios de aprobación y acreditación; bibliografía. A partir de la información presentada es posible conocer el plan de actividades que define una secuencia de aprendizaje, con especificación de las actividades obligatorias individuales o grupales, las consignas de aprendizaje, las interacciones previstas y las herramientas tecnológicas que se emplearán.

Aunque se trata de una carrera académica, tanto las materias obligatorias como las electivas incluyen un porcentaje de horas prácticas (ente 10 y 40 horas) que se desarrollarán sincrónica o asincrónicamente. Las actividades, en general, apuntarán a recuperar y revisar la experiencia profesional de los estudiantes y a promover el intercambio entre pares, generar asociaciones creativas entre obras referentes y aportes críticos que definen prácticas proyectuales contemporáneas; identificación de un bien valioso y elaboración de un informe técnico; investigación en temáticas patrimoniales; relevamiento, identificación de patologías, recopilación de información, entrevistas, análisis del contexto, definición de premisas y experiencia proyectual, establecer relaciones comparativas de piezas gráficas arquitectónicas;

entre otras actividades. Las actividades descriptas se consideran adecuadas para promover la construcción de conocimiento, la crítica y la reflexión.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de arquitecto. Al momento de la inscripción, el postulante deberá presentar su plan de tesis, copia de trabajos previos o de actividad docente, de investigación o de extensión relacionados con el tema de tesis y carta de conformidad del director o directora de tesis.

Para capacitar al cursante en la utilización de herramientas de esta modalidad se han elaborado manuales de usuario y se contemplan tutorías.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 13 integrantes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Total: 13	11	2	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	6				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Arquitectura (10), historia (1), química (1), comunicación social (1).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	4
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	8
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8
Cantidad de docentes que han recibido formación para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia	8

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Arquitecta (Universidad Nacional de La Plata) y Doctora de Investigación en Arquitectura (Universidad de Sácer).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	No informa
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha presentado un trabajo en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

Todos los integrantes de la estructura de gestión poseen titulación igual a la que otorgará la carrera, antecedentes relevantes en docencia, investigación, producción científica y gestión. Sin embargo, únicamente una integrante del Comité Académico (responsable de la materia Proyecto, Historia y Crítica) dirigió tesis doctorales; los demás profesionales no cuentan con antecedentes en dirección de tesis, ya sea de maestría o de doctorado. Considerando que las funciones del Comité incluyen evaluar y expedirse sobre las propuestas del director de tesis, el programa de actividades formativas y sobre los proyectos de tesis, se establece un compromiso sobre este aspecto.

En cuanto al resto del cuerpo académico, se observa que 2 profesionales no cuentan con título igual o superior al que otorgará el posgrado. La ficha de uno de ellos sólo menciona datos personales y de titulación, pero no proporciona información sobre docencia, dirección de tesis, investigación, producción, gestión, participación en jurados ni trayectoria en el ámbito no universitario. Este aspecto deberá atenderse en futuras presentaciones de la carrera.

La otra profesional ha sido propuesta como responsable de Proyecto: Territorio y Paisaje; es arquitecta y Magister con Mención en Diseño, Planificación y Gestión del Paisaje. Informa amplia experiencia docente en la enseñanza universitaria, en el campo no universitario (por ejemplo como coordinadora de un equipo de investigación, relevamiento y actualización de plantas urbanas en la provincia de Jujuy) y posee la categoría V en el Programa Nacional de Incentivos, aunque la producción informada data hasta el año 2015.

Los demás integrantes del plantel poseen titulación adecuada y antecedentes suficientes y pertinentes.

En cuanto a la formación en la modalidad, se informa un curso obligatorio para docentes de la UNRN que contó con la participación de 8 docentes de la carrera, incluida la Directora, quien también recibió la capacitación en Formación Tecnopedagógica I, II y III. Se adjunta la normativa que aprueba dicha formación y describe objetivos y contenidos, entre otros aspectos. Se recomienda que todos los docentes sean capacitados en la modalidad.

Supervisión del desempeño docente

Se prevén adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente que incluyen la implementación de encuestas a los estudiantes

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incorporar a la estructura de gestión de la carrera profesionales con experiencia en la dirección de tesis doctorales.

Se formula la siguiente recomendación:

- Capacitar a la totalidad del cuerpo académico en la modalidad pedagógica a distancia.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	6
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	6
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	3
Cantidad de actividades que informan resultados	6
Cantidad de actividades con evaluación externa	5

Las actividades de investigación informadas comprenden el lapso 2017-2023 y se vinculan con la temática de la carrera.

De las 6 actividades radicadas en la Unidad Académica, 4 se hallaban vigentes al momento de la presentación (y hasta el año anterior). En ellas (iniciadas en 2020 o 2021) participan en total 3 docentes de la carrera como parte de equipos más amplios (de entre 8 y 9 integrantes), y han dado lugar a resultados que consisten en presentaciones de trabajos en congresos (21), y en algunos casos también en publicaciones en medios con arbitraje (8) o en capítulos de libros (1). Los dos proyectos no vigentes, finalizados en 2019 o 2020, cuentan con características similares en cuanto a participación de un docente de la carrera, conformación de equipos y cierta diversidad de resultados. De los 6 proyectos, 5 cuentan con evaluación externa y financiamiento. Además, se vincula la ficha de un séptimo proyecto perteneciente a la UNRN, aunque no se especifica el ámbito particular de radicación. En él participa una cuarta docente de la carrera. El proyecto dio lugar a 4 presentaciones en congresos y un libro. Por último, se presenta la ficha de un octavo proyecto de investigación ("Los planes de protección de colecciones en museos, archivos y bibliotecas"), radicado en otra universidad nacional, con participación de un integrante del Comité Académico.

Las actividades de investigación presentadas abarcan algunas de las líneas temáticas de la carrera, cuentan con participación de docentes con máxima dedicación en la Institución (incluida la Directora de la carrera) y han dado lugar a resultados. En consecuencia, se estima que en la Unidad Académica se cuenta con capacidad real de desarrollo de investigación. No obstante, deberá incrementarse el porcentaje de docentes con participación en los proyectos de investigación de la Unidad Académica y preverse mecanismos que posibiliten la participación de estudiantes de la carrera en los proyectos de investigación vinculados con el doctorado, en especial la de aquellos alumnos que residan en localidades distantes de la unidad académica responsable. Se establece un compromiso al respecto. Cabe señalar en la normativa de la carrera se incorpora un "Texto complementario" que describe la estructura de investigación de la Universidad como soporte de este Doctorado, incluyendo principales objetivos, líneas de investigación, antecedentes, proyectos y resultados, ninguna de las unidades ejecutoras mencionadas alojaría actualmente actividades de investigación relacionadas con la temática de este doctorado.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incrementar la cantidad de docentes con participación en los proyectos de investigación radicados en la Unidad Académica y prever mecanismos que posibiliten la participación de estudiantes de la carrera en los proyectos de investigación vinculados con el doctorado, en especial la de aquellos alumnos que residan en localidades distantes de la unidad académica responsable.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis, mediante la cual el estudiante deberá demostrar un profundo dominio sobre el tema o problema abordado y realizar un aporte distintivo y original al campo científico/tecnológico correspondiente.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Se presenta la normativa que regula la defensa a distancia. A la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil le corresponde la organización, la implementación, la supervisión y la validación de todo lo actuado. Se explicitan los mecanismos, protocolos, procedimientos y recursos tecnológicos aprobados por la Institución para la verificación de la identidad de quienes participen en la instancia de evaluación, la aceptación de las condiciones en las que esta se llevará a cabo, la supervisión remota, las contingencias que puedan ocurrir durante el examen y el resguardo de los derechos de privacidad.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis doctorales son 4. Otro docente cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría.

Podrán ser directores/as y codirectores/as de tesis quienes posean título de doctor/a acrediten antecedentes académicos y de investigación relacionados con el tema de la tesis. Asimismo, deberá poseer demostrada capacidad en la formación de recursos humanos. De manera excepcional, se admitirán directores sin dicha titulación, pero con antecedentes equivalentes cuando se trate de temáticas o subdisciplinas con escaso desarrollo de estudios en ese nivel de posgrado.

Se preferirá que el director de tesis integre el plantel de la UNRN. En caso contrario, se designará un segundo director que cumpla dicho requisito. También se designará un segundo

director en casos de investigación interdisciplinaria o cuando la naturaleza del tema así lo justifique.

La cantidad de directores de trabajo final informada es insuficiente, si se considera que la matrícula máxima prevista es de 40 estudiantes. Sin embargo, se prevén mecanismos para compensar este déficit, pudiendo incorporarse profesores de otras carreras de la Universidad y aun de otras universidades.

Jurado

El jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 integrantes, de los cuales al menos dos deberán ser externos a la Universidad.

Seguimiento de alumnos

Se prevén adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos.

Las tecnologías informadas resultan adecuadas.

El fondo bibliográfico consta de 680 volúmenes vinculados con la temática del posgrado; se adjunta a la presentación un documento donde se listan los títulos y la cantidad de ejemplares disponibles. No se informan suscripciones a revistas especializadas, pero sí acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. El acceso de los estudiantes a recursos bibliográficos fue analizado en el núcleo de plan de estudios.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado. Se recomienda la suscripción a revistas especializadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N.º 160/11, N.º 2385/15 y N.º 2641/17 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos incorporar a la estructura de gestión de la carrera profesionales con experiencia en la dirección de tesis doctorales e incrementar la cantidad de docentes con participación en los proyectos de investigación radicados en la Unidad Académica y prever mecanismos que posibiliten la participación de estudiantes de la carrera en los proyectos de investigación vinculados con el doctorado, en especial la de aquellos alumnos que residan en localidades distantes de la unidad académica responsable. Asimismo, se recomienda: capacitar a la totalidad del cuerpo académico en la modalidad pedagógica a distancia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2022-19849401-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.